

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Artículo 22, Título VIII – SERVICIOS ESPECIALES – de la Ordenanza Municipal Nº 1508, el inciso I), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“I) Permiso Especial de Circulación .....\$ 200,00”

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2351 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

Jam.